IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 2

EDICTO

D./Dña. VERONICA SANCHEZ ENTERO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 2.

Da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 479/2019 instados por Procurador D./Dña. ANGEL GARCIA ARAGON en nombre y representación de D./Dña. Maria Nieves Moro Alcala frente a HICHAM BOUZZATENE, en los que se ha dictado en fecha 02/12/2020 sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA Nº 140/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. BLANCA MARIA SÁNCHEZ - BLANCO MANCERA
Lugar: San Lorenzo de El Escorial
Fecha: dos de diciembre de dos mil veinte

Vistos por mi, Doña BLANCA MARIA SÁNCHEZ-BLANCO MANCERA, Magistrada- juez Titular destinada en este juzgado, los presentes autos por registrados con el número 479/2019 de Juicio Verbal de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de Doña María Nieves Moro Alcalá, representada por el Procurador Don Angel García Aragon y asistido técnicamente por Letrado, contra Don Hicham Bouazzatene.

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído Doña María Nieves Moro Alcalá y Don Hicham Bouazzatene.

Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado a favor del otro, el ejercicio de la potestad doméstica.

No ha lugar a establecer ninguna pensión compensatoria a favor de ninguno de los exconyuges ni atribución del uso de la vivienda conyugal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado HICHAM BOUZZATENE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En San Lorenzo de El Escorial, a 09 de diciembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/35.559/20)

BOCM-20210105-89